

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	446877
Número de orden de compra a modificar:	131969
Total de la Orden de Compra:	7,652,937.60
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA
Nombre del solicitante:	William Alejandro MURCIA ROJAS
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Uniformes para labor y usos varios
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-02 16:24:03

Detalle o justificación

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N° 2025648004774616 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 126527, según documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y EN LA PLATAFORMA SECOPII).


Firma ordenador del gasto
Nombre: JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Documento: 16090444


Firma de proveedor
Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA
Documento: 16693566



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No 2025648004774516DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131969- CENACARM-2024

LUGAR Y FECHA: Arménia Quindío, 31 DE MARZO 2025

PARTES: **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**
Director de la Central Administrativa Y Contable Regional
Armenia

CONTRATISTA: **YUBARTA SAS NIT. 805.018.905**
REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO MORALES ORJUELA
CC 16.693.566

SUPERVISOR **MY ALEXANDER CARRILLO CALDERON**
OFICIAL OPERACIONES BASPC8

ASUNTO: **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131969- CENACARM-2024 CUYO OBJETO LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA, BASAM, BASPC8, BR8, BICIS) A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCENEG-067-01-2022 – CCE-357-AMP-2022, PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA Y SUS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024.**

El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 16.090.444**, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento del Radiograma Numero 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal N° 001 Artículo N° 002 literal B del 04 de enero de 2025, emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión N° 016 del 7 de enero del 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - con NIT. 800.130.829-8**

CONSIDERACIONES

I. ANTECEDENTES

Que se profirió la Resolución No. **00003817 del 07 de junio de 2024**, por el cual se nombran unos servidores públicos, asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad para que actúen como integrantes de los comités, técnicos, jurídicos, económicos, estructuradores,

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío
Celular 3057341637 ext 5097@cenacarmen@buzonajerolo.mil.co www

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. 2025648004774516 de la ORDEN DE COMPRA No. 131969- CENACARM-2024

evaluadores, gerente del proyecto y supervisor para la ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA, BASAM, BASPC8, BR8, BICIS) A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCENEG-067-01-2022 – CCE-357-AMP-2022, PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA Y SUS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024.

Que el día 16 de febrero en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024 la Central Administrativa y Contable regional Armenia contemplo la necesidad de incluir la ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA, BASAM, BASPC8, BR8, BICIS) A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCENEG-067-01-2022 – CCE-357-AMP-2022, PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA Y SUS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024.

Que Revisados los estudios previos, documentos y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Que el día 15 DE AGOSTO DE 2024 se suscribió la orden de compra No. 131969-CENACARM-2024.

Que el 23 DE AGOSTO de 2024, se dio inicio a la orden de compra 131969 para ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA, BASAM, BASPC8, BR8, BICIS) A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCENEG-067-01-2022 – CCE-357-AMP-2022, PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA Y SUS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024 con la entidad YUBARTA SAS NIT. 805.018.905 REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO MORALES ORJUELA CC 16.693.566.

II. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 131969- CENACARM-2024

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA, BASAM, BASPC8, BR8, BICIS) A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCENEG-067-01-2022 – CCE-357-AMP-2022, PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA Y SUS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024.

VALOR CONTRATO: El valor de la aceptación de oferta es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.652.937,60)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

A efectos de pago y forma de pago se debe estar a lo dispuesto en la **cláusula 10** del CCE-715-1-AMP-2018, como se transcribe a continuación.



PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor seleccionado a quien se le expida la orden de compra, debe allegar por escrito al día siguiente del envío de la orden de compra los siguientes documentos a **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA** para ser creado en el SIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el El plazo para la ejecución del 30 de octubre de 2024 a partir de la fecha de emisión de la orden de compra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El plazo tuvo una Prorroga No. 01 Hasta el 05 de diciembre 2024

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el almacén de intendencia del centro logístico, previo coordinación del ordenador del gasto y el supervisor de la orden de compra, ubicado en:

UNIDAD
CENAC ARMENIA avenida centenario 25N-00
Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros" finca San carlos y San carlitos a una distancia de 3.300 mts desde la inspección de la policía de pueblo tapao, municipio de Montenegro Quindío.
Distrito Militar No 22 avenida 30 de agosto calle 53 Pereira Risaralda

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. 2025648004774516 de la ORDEN DE COMPRA No. 131969- CENACARM-2024

Octava Brigada Avenida Bolivar No. 25N-00
Batallon de Apoyo y Servicios No.08 avenida centenario 25N-00
Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho" calle 71 No. 25-00 barrio Palermo Manizales
Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo" avenida 30 de agosto calle 53 Pereira Risaralda
Distrito Militar No 31 calle 71 No. 25-00 barrio Palermo Manizales

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

MY ALEXANDER CARRILLO CALDERON, en su calidad de OFICIAL OPERACIONES BASPC8 o quien haga sus veces, nombrado mediante resolución NO. 00003817 del 07 de junio de 2024.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Ordenador del Gasto se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

CDP No.	No. 8024 de fecha 28 de mayo de 2024
CRP No.	No. 72724 de fecha 16 de agosto de 2024

IV. GARANTÍAS UNICAS DEL CONTRATO

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Atendiendo lo expuesto en el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018 cláusula **DECIMO SEPTIMA (17)**, así:

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las siguientes tablas.

Tabla 17. Subconjunto de la garantía Cumplimiento A		
Subconjunto	Subconjunto	Vigencia
A	Compañías de seguros	Duración del Acuerdo Marco y su extensión (4) meses más
	Valor del amparo = \$2.200.000	
	Compañía de seguros	Duración del Acuerdo Marco y su extensión (4) meses más
	Valor del amparo = \$2.200.000	
	Fuente: Colombia Compra Eficiente	
Tabla 18. Subconjunto de la garantía Cumplimiento B, C y D		
Subconjunto	Subconjunto	Vigencia
B, C y D	Compañías de seguros	Duración del Acuerdo Marco y su extensión (4) meses más
	Valor del amparo = \$2.200.000	
	Compañía de seguros	Duración del Acuerdo Marco y su extensión (4) meses más
	Valor del amparo = \$2.200.000	
	Fuente: Colombia Compra Eficiente	

Los Proveedores de la Categoría D no deben incluir el amparo de contrato en las garantías de su oferta.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incrementa en el rango de valor indicado en la Tabla 3.

Tabla 1. Ejecución valor de la garantía

Categoría Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del contrato	
	Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Cantidad de las propuestas
A	0	100.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	100.000.000	500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
B	0	500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	500.000.000	1.000.000.000	100% del total superior	10% del total superior
C	0	1.000.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	1.000.000.000	1.500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
D	0	1.500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	1.500.000.000	2.000.000.000	100% del total superior	10% del total superior

Categoría Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del contrato	
	Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Cantidad de las propuestas
A	0	100.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	100.000.000	500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
B	0	500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	500.000.000	1.000.000.000	100% del total superior	10% del total superior
C	0	1.000.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	1.000.000.000	1.500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
D	0	1.500.000.000	100% del total superior	10% del total superior
	1.500.000.000	2.000.000.000	100% del total superior	10% del total superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el límite rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango 1 de acuerdo con el siguiente como índice la Tabla 3.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que el valor total de sus Órdenes de Compra supera uno de los rangos establecidos en la Tabla 1, y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supera la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en las Tablas 1, 2 y 3.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Securitaria no hay lugar a otras garantías adicionales.

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	430-47-994000067031
EXPEDIDA POR	ASEGURADORA SOLIDARIA
FECHA DE APROBACION	22 DE AGOSTO 2024

V. MODIFICACIONES

MODIFICATORIO No. 01: en tiempo hasta el 05 de diciembre 2025.

VI. PAGOS REALIZADOS VIGENCIA 2024

Fecha	Informe	Valor
01 de diciembre de 2024	A satisfacción No. 01	7.652.937,60

BALANCE DEL CONTRATO

Valor	Valor	Valor
VALOR TOTAL CONTRATO	7.652.937,60	
VALOR CANCELADO		0,00
VALOR A CANCELAR		7.652.937,60
VALOR PENDIENTE PAGAR		0,00
TOTAL CONTRATO	7.652.937,60	7.652.937,60

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera a Cancelar	% Ejecución Física / Entrega de Elementos
100%	100%

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. 2025648004774516 de la ORDEN DE COMPRA No. 131969- CENACARM-2024

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

X. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el numeral 11 de la orden de compra No. 131969-CENACARMENIA-2024 este será liquidado conforme al artículo 60 de la ley 80 de 1993, MODIFICADO, Art.217 del Dcto 19 de 2012 puesto que el Art 61 fue derogado en su momento por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo la expresión original de la Ley 80 de 1993, que estipulaba: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación" y Modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta:

- 1). Las actas de recibo; no excede el termino para la ejecución del contrato.
- 2). El Pago Realizado

Concluyendo que la entidad es competente para liquidar. Y para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

XI. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra No. 131969-CENACARMENIA-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA": El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 131969-CENACARMENIA-2024.

XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato gerente de proyecto y supervisión Resolución No.. 00003817 del 07 de junio de 2024.

Los siguientes:

NOTA se recomienda verificar por parte del pagador el valor del pago por seguridad social integral y parafiscal en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II).

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. 2025648004774516 de la ORDEN DE COMPRA No. 131969- CENACARM-2024

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la orden de compra

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 131969-CENACARMENIA-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", representado por el Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ y por la otra parte YUBARTA SAS NIT. 805.018.905 REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO MORALES ORJUELA CC 16.693.566, en los términos consignados en la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra No. 131969-CENACARMENIA-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA" el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: una vez se encuentre suscrita por las partes se remitirá esta acta de liquidación a la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", con el fin de ser archivada en la carpeta maestra y su publicación SECOP II

Para constancia, se firma en Armenia Quindío

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA



Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

POR EL CONTRATISTA,



Señor
YUBARTA SAS NIT. 805.018.905
REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO MORALES ORJUELA
CC 16.693.566

SUPERVISOR DEL CONTRATO



MY ALEXANDER CARRILLO CALDERON
OFICIAL OPERACIONES BASPC8

Revisó: ABOG. ERLEIDY MONSERRATH RIVEROS
JURIDICA CENAC ARMENIA

Aprobó: PATALIA GUTIERREZ
OFICIAL DE CONTRATOS CENAC ARMENIA